



RESOLUCIÓN No. 1810 DE 2020

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 009, 010 y 011 de 2.020 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Departamental Moreno y Clavijo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CODFIS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 26 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 8 de la Ordenanza 014 de 2.015, y EL artículo 18 del Decreto 115 de 1.996 y,

CONSIDERANDO

- Que el numeral 4º del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental.
- Que el numeral 4 del artículo 8 de la Ordenanza 014E de 2.015, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar y modificar, mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas.
- Que el Director de la la Empresa Social del Estado Departamental Moreno y Clavijo, presentó los acuerdos 009, 010 y 011 de 2.020 expedido por la Junta Directiva, para estudio y aprobación del codfis.
- Que los citados acuerdos fueron presentados al CODFIS Departamental, discutidos y aprobados mediante acta 017 de 2.020.
- Que es necesario que se produzca el acto administrativo de aprobación de dichos acuerdos para la adecuada gestión presupuestal de la empresa dentro de su objeto social.

Calle 20 cra 21 esquina
Tel: 8852388
Email: presupuestohacienda@arauca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1810 DE 2020

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 009, 010 y 011 de 2.020 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Departamental Moreno y Clavijo.

- En mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO 1o. Aprobar los acuerdos 009, 010 y 011 de 2.020, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Departamental Moreno y Clavijo, conforme a lo contenido en el acta del CODFIS N° 017 de 2.020.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Presidente

REINALDO REYES RAMIREZ
Secretario

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez. Profesional Especializado. Secretario del CODFIS
Revisó: Ingrida Barrios Guarnizo. Asesora jurídica y legal del Despacho

Calle 20 cra 21 esquina
Tel: 8852388

Email: presupuestohacienda@arauca.gov.co